

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.752 · 2012

CONVENIOS

Boletín Oficial, 30 de julio de 2012 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

CONVENIOS

Ley 26.752

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA, suscripto en Buenos Aires, el 22 de septiembre de 2008, que consta de CUARENTA Y CUATRO (44) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).